

Expediente CCOP4 Región de Antofagasta. Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 10. Obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 3213 SANTIAGO, 17 OCT 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9579 de 04 OCT 2011

CONTRALORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION		SUBSECRETARIA OO. PP.	
TOMA DE RAZON		OFICINA DE PARTES	
RECEPCION		9 OCT 2011	
DEPART. JURIDICO		TRAMITADO	
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$:			
IMPUTAC.:			
ANOT. POR \$:			
IMPUTAC.:			
DEDUC. DTO.:			

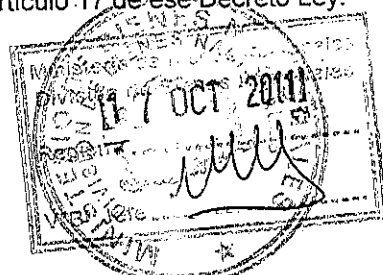
DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 10, Km. 1.375.971,80 al Km. 1.376.000,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000; que se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- EL PROPIETARIO APARENTE y superficie, del lote de terreno de la comuna de ANTOFAGASTA afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
10	SOQUIMICH S.A.	SIN ROL	550

- 3°.- LA COMISIÓN de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 676 de 23 de agosto de 2011, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo**, **Inés Elena Otárola Castillo** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 16 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.375.000.- para el lote N° 10. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

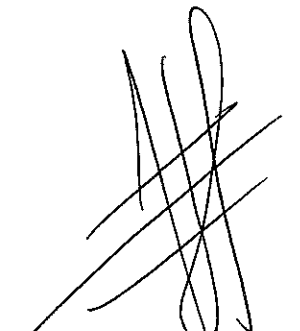
N° Proceso 5137834



- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.375.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Subasignación 29000295-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas